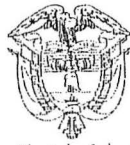


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N.º 0112 DE 2010

(15 DIC. 2010)

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas"

2

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas Cali - Tuluá y Viceversa, Cali - Bolívar y Viceversa, Buenaventura - Tuluá y Viceversa, Bolívar - Tuluá y Viceversa y Roldanillo - Tuluá y Viceversa, se encuentra autorizado a la empresa Cooperativa de Transportadores de Tuluá - Coopetrans de Tuluá, de la siguiente manera:

- Mediante Resolución 00887 del 7 de Febrero de 1992:

Ruta: Cali - Tuluá y Viceversa, Vía Panorama

Clase de vehículo: Automóvil, Niv. Servicio: Corriente, Frecuencia: Diario,

Sale de Cali: 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:15, 08:30, 08:45, 09:00, 09:10, 09:20, 09:30, 09:40, 09:50, 10:00, 10:15, 10:30, 10:45, 11:00, 11:12, 11:24, 11:36, 11:48, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:12, 13:24, 13:36, 13:48, 14:00, 14:12, 14:24, 14:36, 14:48, 15:00, 15:10, 15:20, 15:30, 15:40, 15:50, 16:00, 16:12, 16:24, 16:36, 16:48, 17:00, 17:10, 17:20, 17:30, 17:40, 17:50, 18:00, 18:12, 18:24, 18:36, 18:48, 19:00, 19:30, 20:00, 20:30

Sale de Tuluá: 05:00, 05:20, 05:40, 06:00, 06:12, 06:24, 06:36, 06:48, 07:00, 07:10, 07:20, 07:30, 07:40, 07:50, 08:00, 08:15, 08:30, 08:45, 09:00, 09:15, 09:30, 09:45, 10:00, 10:15, 10:30, 10:45, 11:00, 11:15, 11:30, 11:45, 12:00, 12:15, 12:30, 12:45, 13:00, 13:10, 13:20, 13:30, 13:40, 13:50, 14:00, 14:12, 14:24, 14:36, 14:48, 15:00, 15:15, 15:30, 15:45, 16:12, 16:24, 16:36, 16:48, 17:00, 17:20, 17:40, 18:00

Ruta: Tuluá - Buenaventura y Viceversa, Vía Buga

Clase de vehículo: Automóvil, Niv. Servicio: Corriente, Frecuencia: Diario

Sale de Buenaventura: 12:00, 17:00

Sale de Tuluá: 05:30, 10:30

Ruta: Bolívar - Tuluá y Viceversa, Vía Ricaurte - Huasano - Riofrío

Clase de vehículo: Bus, Niv. Servicio: Corriente, Frecuencia: Diario

Sale de Bolívar: 05:30, 06:00, 07:30, 08:30, 13:00, 17:00

Sale de Tuluá: 10:45, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00

Clase de vehículo: Busetá, Niv. Servicio: Corriente, Frecuencia: Diario

Sale de Bolívar: 06:00

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas"

3

Sale de Tulua: 12:00

Ruta: Roldanillo - Tulua y Viceversa, Vía Zarzal

Clase de vehículo: Bus, Niv. Servicio: Corriente, Frecuencia: Diario

Sale de Roldanillo: 07:00, 09:00, 14:00, 18:00

Sale de Tulua: 06:40, 11:40, 16:00, 18:20

Clase de vehículo: Busetas, Niv. Servicio: Corriente, Frecuencia: Diario

Sale de Roldanillo: 06:00, 06:30, 07:30, 08:00, 08:30, 09:30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 14:30, 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00, 17:30, 18:30

Sale de Tulua: 06:00, 06:20, 07:00, 07:20, 07:40, 08:00, 08:20, 08:40, 09:00, 09:20, 09:40, 10:00, 10:20, 10:40, 11:00, 11:20, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:20, 13:40, 14:00, 14:20, 14:40, 15:00, 15:20, 15:40, 16:20, 16:40, 17:00, 17:20, 17:40, 18:00, 18:40

- Mediante Resolución 4623 del 30 de Septiembre de 1993:

Ruta: Cali - Bolívar y Viceversa

Clase de vehículo: Microbús, Niv. Servicio: Corriente Directo, Frecuencia: Diario

Sale de Cali: 13:00, 13:30

Sale de Bolívar: 06:00, 06:30

Clase de vehículo: Bus, Niv. Servicio: Corriente, Frecuencia: Diario

Sale de Cali: 16:00

Sale de Bolívar: 05:00

Que el Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores de Tulua - Coopetrans de Tulua, mediante radicados Nos. 2010-376-000406-2 del 27 de Enero de 2010, 2010-376-002446-2 del 14 de Abril de 2010 y 2010-376-003648-2 del 31 de Mayo de 2010, solicitó reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las rutas antes mencionadas, con las siguientes características del servicio:

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas"

4

Ruta: Cali - Tulua y Viceversa, Vía Panorama

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Cali: 04:30, 05:00, 05:20, 05:40, 06:00, 06:20, 06:40, 07:00, 07:12, 07:24, 07:36, 07:48, 08:00, 08:15, 08:30, 08:45, 09:00, 09:15, 09:30, 09:45, 10:00, 10:12, 10:24, 10:36, 10:48, 11:00, 11:12, 11:24, 11:36, 11:48, 12:00, 12:15, 12:30, 12:45, 13:00, 13:15, 13:30, 13:45, 14:00, 14:12, 14:24, 14:36, 14:48, 15:00, 15:10, 15:20, 15:30, 15:40, 15:50, 16:00, 16:12, 16:24, 16:36, 16:48, 17:00, 17:15, 17:30, 17:45, 18:00, 18:12, 18:24, 18:36, 18:48, 19:00, 19:15, 19:30, 19:45, 20:00, 20:30, 21:00, 21:30

Saliendo de Tulua: 04:30, 05:00, 05:20, 05:40, 06:00, 06:20, 06:40, 07:00, 07:12, 07:24, 07:36, 07:48, 08:00, 08:15, 08:30, 08:45, 09:00, 09:15, 09:30, 09:45, 10:00, 10:12, 10:24, 10:36, 10:48, 11:00, 11:12, 11:24, 11:36, 11:48, 12:00, 12:15, 12:30, 12:45, 13:00, 13:15, 13:30, 13:45, 14:00, 14:12, 14:24, 14:36, 14:48, 15:00, 15:10, 15:20, 15:30, 15:40, 15:50, 16:00, 16:12, 16:24, 16:36, 16:48, 17:00, 17:15, 17:30, 17:45, 18:00, 18:12, 18:24, 18:36, 18:48, 19:00, 19:15, 19:30, 19:45, 20:00, 20:30, 21:00, 21:30

Ruta: Cali - Bolívar y Viceversa, Vía Panorama

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Cali: 09:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 16:00, 17:00

Saliendo de Bolívar: 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 09:00, 17:00

Clase de Vehículo: Buseta (Grupo C); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Cali: 07:30

Saliendo de Bolívar: 07:30

Ruta: Tulua - Buenaventura y Viceversa, Vía Puente Tierra

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Tulua: 04:30, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 09:00, 10:00, 12:00, 14:00, 15:00, 16:30

Saliendo de B/ventura: 06:00, 08:30, 09:00, 10:30, 11:00, 12:00, 13:30, 14:00, 16:00, 17:00, 18:00

Ruta: Tulua - Bolívar y Viceversa, Vía Riofrío

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas"

5

Clase de Vehículo: Busetas (Grupo C); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Tuluá: 05:50, 06:50, 09:50, 10:50, 12:50, 13:50

Saliendo de Bolívar: 05:50, 06:50, 09:50, 10:50, 12:50, 13:50

Ruta: Tuluá - Roldanillo y Viceversa, Vía Zarzal

Clase de Vehículo: Busetas (Grupo C); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria,

Saliendo de Tuluá: 04:30, 04:50, 05:10, 05:30, 05:50, 06:10, 06:30, 06:50, 07:10, 07:30, 07:50, 08:10, 08:30, 08:50, 09:10, 09:30, 09:50, 10:10, 10:40, 11:10, 11:40, 12:10, 12:30, 12:50, 13:10, 13:30, 13:50, 14:10, 14:40, 15:10, 15:40, 16:10, 16:30, 16:50, 17:10, 17:30, 17:50, 18:10, 18:30, 18:50, 19:10, 19:30

Saliendo de Roldanillo: 04:30, 04:50, 05:10, 05:30, 05:50, 06:10, 06:30, 06:50, 07:10, 07:30, 07:50, 08:10, 08:30, 08:50, 09:10, 09:30, 09:50, 10:10, 10:40, 11:10, 11:40, 12:10, 12:30, 12:50, 13:10, 13:30, 13:50, 14:10, 14:40, 15:10, 15:40, 16:10, 16:30, 16:50, 17:10, 17:30, 17:50, 18:10, 18:30, 18:50, 19:10, 19:30

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, Resolución No. 000980 de 2010, Resolución No. 000995 de 2009, Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999, y evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para estas rutas.

Que la evaluación efectuada por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, a los estudios presentados por el Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores de Tuluá - Coopetrans de Tuluá, mediante la Verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de Oferta y Demanda, anexos que hacen parte de esta Resolución, determinó que la empresa solicitante dio cumplimiento a lo señalado en las normas citadas arriba, y conjuntamente, encontró:

- Conforme con las Resoluciones Nos. 000980 de 2010 y 000995 de 2009, que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas, un estudio de oferta y demanda, y con el Manual adoptado con la Resolución No. 0003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo, obtenida a través de aforos y encuestas, que permita cuantificar la oferta y la demanda de transporte público intermunicipal, determinando origen - destino y preferencias de los usuarios; los Estudios se ciñeron a lo indicado en las mencionadas normas.

Ruta: Cali (Valle) - Tuluá (Valle) y Viceversa, Vía Panorama

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas"

6

- La movilización de pasajeros en la ruta Cali - Tuluá y Viceversa es de 2139 pasajeros en promedio día con disposición de 2277 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 94% en promedio, en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio. Además, la oferta promedio día de 2277 sillas en esta ruta, es acorde a la demanda promedio día de 2139 pasajeros, encontrándose: en el sentido Cali - Tuluá que la oferta es de 1112 sillas y la demanda de 1050 pasajeros y en el sentido Tuluá - Cali que la oferta es de 1165 sillas y la demanda de 1090 pasajeros; es decir, existe una demanda suficiente y debidamente atendida.

- La preferencia en clase de vehículo que se encontró corresponde a 0.34% en clase de vehículo Bus, 0.43% en clase de vehículo Buseta, 98.10% en clase de vehículo Microbús, 0.34% en clase de vehículo Camioneta, 0.34% en clase de vehículo Camper y 0.17% en clase de vehículo Automóvil; nivel de servicio básico.

- La preferencia de hora que se encontró corresponde a: 22 pasajeros (2%) en el lapso de 00:00 a 05:00, 46 pasajeros (4%) en el lapso de 05:00 a 06:00, 43 pasajeros (4%) en el lapso de 06:00 a 07:00, 72 pasajeros (7%) en el lapso de 07:00 a 08:00, 70 pasajeros (7%) en el lapso de 08:00 a 09:00, 60 pasajeros (6%) en el lapso de 09:00 a 10:00, 68 pasajeros (6%) en el lapso de 10:00 a 11:00, 73 pasajeros (7%) en el lapso de 11:00 a 12:00, 63 pasajeros (6%) en el lapso de 12:00 a 13:00, 59 pasajeros (6%) en el lapso de 13:00 a 14:00, 76 pasajeros (7%) en el lapso de 14:00 a 15:00, 84 pasajeros (8%) en el lapso de 15:00 a 16:00, 77 pasajeros (7%) en el lapso de 16:00 a 17:00, 64 pasajeros (6%) en el lapso de 17:00 a 18:00, 75 pasajeros (7%) en el lapso de 18:00 a 19:00, 65 pasajeros (6%) en el lapso de 19:00 a 20:00, 33 pasajeros (3%) en el lapso de 20:00 a 21:00, 20 pasajeros (2%) en el lapso de 21:00 a 22:00 y 0 pasajeros (0%) en el lapso de 22:00 a 24:00, en ambos sentidos.

Ruta: Cali (Valle) – Bolívar (Valle) y Viceversa, Vía Riofrío

- La movilización de pasajeros en la ruta Cali - Bolívar y Viceversa es de 259 pasajeros en promedio día con disposición de 297 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 87% en promedio, en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio. Además, la oferta promedio día de 297 sillas en esta ruta, es acorde a la demanda promedio día de 259 pasajeros, encontrándose: en el sentido Cali - Bolívar que la oferta es de 149 sillas y la demanda de 130 pasajeros y en el sentido Bolívar - Cali que la oferta es de 148 sillas y la demanda de 129 pasajeros; es decir, existe una demanda suficiente y debidamente atendida.

- La preferencia en clase de vehículo que se encontró corresponde a 10% en clase de vehículo Buseta y 90% en clase de vehículo Microbús; nivel de servicio básico.

- La preferencia de hora que se encontró corresponde a: 00 pasajeros (00%) en el lapso de 00:00 a 05:00, 36 pasajeros (28%) en el lapso de 05:00 a 06:00, 36 pasajeros (28%) en el

15 DIC. 2010

RESOLUCIÓN N°.

0112

DE 2010

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas"

7

lapso de 06:00 a 07:00, 20 pasajeros (16%) en el lapso de 07:00 a 08:00, 0 pasajeros (0%) en el lapso de 08:00 a 17:00, 16 pasajeros (13%) en el lapso de 17:00 a 18:00, 20 pasajeros (16%) en el lapso de 18:00 a 19:00 y 0 pasajeros (0%) en el lapso de 19:00 a 24:00, en el sentido Cali – Bolívar y 0 pasajeros (0%) en el lapso de 00:00 a 05:00, 4 pasajeros (3%) en el lapso de 05:00 a 06:00, 19 pasajeros (15%) en el lapso de 06:00 a 07:00, 46 pasajeros (36%) en el lapso de 07:00 a 08:00, 17 pasajeros (13%) en el lapso de 08:00 a 09:00, 21 pasajeros (16%) en el lapso de 09:00 a 10:00, 2 pasajeros (1%) en el lapso de 10:00 a 11:00, 0 pasajeros (0%) en el lapso de 11:00 a 17:00, 17 pasajeros (13%) en el lapso de 17:00 a 18:00, 2 pasajeros (1%) en el lapso de 18:00 a 19:00 y 0 pasajeros (0%) en el lapso de 19:00 a 24:00, en el sentido Bolívar - Cali.

Ruta: Tulua (Valle) – Buenaventura (Valle) y Viceversa, Vía Puente Tierra

- La movilización de pasajeros en la ruta Tulua – Buenaventura y Viceversa es de 319 pasajeros en promedio día con disposición de 349 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 91.4% en promedio, en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio. Además, la oferta promedio día de 349 sillas en esta ruta, es acorde a la demanda promedio día de 319 pasajeros, encontrándose: en el sentido Tulua - Buenaventura que la oferta es de 168 sillas y la demanda de 153 pasajeros y en el sentido Buenaventura - Tulua que la oferta es de 181 sillas y la demanda de 166 pasajeros; es decir, existe una demanda suficiente y debidamente atendida.

- La preferencia en clase de vehículo que se encontró corresponde a 1% en clase de vehículo Buseta y 99% en clase de vehículo Microbús; nivel de servicio básico.

- La preferencia de hora que se encontró corresponde a: 13 pasajeros (8%) en el lapso de 00:00 a 05:00, 20 pasajeros (13%) en el lapso de 05:00 a 06:00, 26 pasajeros (16%) en el lapso de 06:00 a 07:00, 17 pasajeros (11%) en el lapso de 07:00 a 08:00, 3 pasajeros (2%) en el lapso de 08:00 a 09:00, 23 pasajeros (15%) en el lapso de 09:00 a 10:00, 6 pasajeros (4%) en el lapso de 10:00 a 11:00, 4 pasajeros (3%) en el lapso de 11:00 a 12:00, 17 pasajeros (11%) en el lapso de 12:00 a 13:00, 3 pasajeros (2%) en el lapso de 13:00 a 14:00, 12 pasajeros (7%) en el lapso de 14:00 a 15:00, 12 pasajeros (7%) en el lapso de 15:00 a 16:00, 3 pasajeros (2%) en el lapso de 16:00 a 17:00 y 0 pasajeros (0%) en el lapso de 17:00 a 24:00, en el sentido Tulua – Buenaventura y 0 pasajeros (0%) en el lapso de 00:00 a 07:00, 3 pasajeros (2%) en el lapso de 07:00 a 08:00, 9 pasajeros (6%) en el lapso de 08:00 a 09:00, 9 pasajeros (6%) en el lapso de 09:00 a 10:00, 37 pasajeros (23%) en el lapso de 10:00 a 11:00, 28 pasajeros (17%) en el lapso de 11:00 a 12:00, 21 pasajeros (13%) en el lapso de 12:00 a 13:00, 9 pasajeros (6%) en el lapso de 13:00 a 14:00, 6 pasajeros (4%) en el lapso de 14:00 a 15:00, 18 pasajeros (12%) en el lapso de 15:00 a 16:00, 18 pasajeros (12%) en el lapso de 16:00 a 17:00 y 0 pasajeros (0%) en el lapso de 17:00 a 24:00, en el sentido Buenaventura – Tulua.

Ruta: Tulua (Valle) – Bolívar (Valle) y Viceversa, Vía Riofrío

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas"

8

- La movilización de pasajeros en la ruta Tulua - Bolívar y Viceversa es de 291 pasajeros en promedio día con disposición de 285 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 102% en promedio, en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio. Además, la oferta promedio día de 285 sillas en esta ruta, es acorde a la demanda promedio día de 291 pasajeros, encontrándose: en el sentido Tulua - Bolívar que la oferta es de 152 sillas y la demanda de 157 pasajeros y en el sentido Bolívar - Tulua que la oferta es de 133 sillas y la demanda de 134 pasajeros; es decir, existe una demanda ligeramente superior a la oferta.
- La preferencia en clase de vehículo que se encontró corresponde a 98% en clase de vehículo Busetas y 2% en clase de vehículo Microbús; nivel de servicio básico.
- La preferencia de hora que se encontró corresponde a: 0 pasajeros (0%) en el lapso de 00:00 a 05:00, 5 pasajeros (4%) en el lapso de 05:00 a 06:00, 3 pasajeros (2%) en el lapso de 06:00 a 07:00, 8 pasajeros (6%) en el lapso de 07:00 a 08:00, 23 pasajeros (16%) en el lapso de 08:00 a 09:00, 15 pasajeros (10%) en el lapso de 09:00 a 10:00, 25 pasajeros (17%) en el lapso de 10:00 a 11:00, 12 pasajeros (8%) en el lapso de 11:00 a 12:00, 22 pasajeros (15%) en el lapso de 12:00 a 13:00, 8 pasajeros (6%) en el lapso de 13:00 a 14:00, 1 pasajeros (1%) en el lapso de 14:00 a 15:00, 7 pasajeros (5%) en el lapso de 15:00 a 16:00, 5 pasajeros (4%) en el lapso de 16:00 a 17:00, 7 pasajeros (5%) en el lapso de 17:00 a 18:00, 0 pasajeros (0%) en el lapso de 18:00 a 20:00, 3 pasajeros (2%) en el lapso de 20:00 a 21:00 y 0 pasajeros (0%) en el lapso de 21:00 a 24:00, en ambos sentidos.

Ruta: Tulua (Valle) – Roldanillo (Valle) y Viceversa, Vía Zarzal

- La movilización de pasajeros en la ruta Tulua - Roldanillo y Viceversa es de 2204 pasajeros en promedio día con disposición de 2021 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 109% en promedio, en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio. Además, la oferta promedio día de 2021 sillas en esta ruta, es acorde a la demanda promedio día de 2204 pasajeros, encontrándose: en el sentido Tulua – Roldanillo que la oferta es de 1013 sillas y la demanda de 1099 pasajeros y en el sentido Roldanillo - Tulua que la oferta es de 1008 sillas y la demanda de 1104 pasajeros; es decir, existe una demanda ligeramente superior a la oferta.
- La preferencia en clase de vehículo que se encontró corresponde a 100% en clase de vehículo Busetas, nivel de servicio básico.
- La preferencia de hora que se encontró corresponde a: 2 pasajeros (0%) en el lapso de 00:00 a 05:00, 26 pasajeros (2%) en el lapso de 05:00 a 06:00, 45 pasajeros (4%) en el lapso de 06:00 a 07:00, 69 pasajeros (6%) en el lapso de 07:00 a 08:00, 63 pasajeros (6%) en el lapso de 08:00 a 09:00, 69 pasajeros (6%) en el lapso de 09:00 a 10:00, 78 pasajeros (7%) en el lapso de 10:00 a 11:00, 62 pasajeros (6%) en el lapso de 11:00 a 12:00, 89 pasajeros (8%) en el lapso de 12:00 a 13:00, 89 pasajeros (8%) en el lapso de 13:00 a 14:00, 60 pasajeros (5%) en el lapso de 14:00 a 15:00, 84 pasajeros (8%) en el lapso de

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas"

9

15:00 a 16:00, 62 pasajeros (6%) en el lapso de 16:00 a 17:00, 91 pasajeros (8%) en el lapso de 17:00 a 18:00, 101 pasajeros (9%) en el lapso de 18:00 a 19:00, 32 pasajeros (3%) en el lapso de 19:00 a 20:00, 75 pasajeros (7%) en el lapso de 20:00 a 21:00, 6 pasajeros (1%) en el lapso de 21:00 a 22:00 y 0 pasajeros (0%) en el lapso de 22:00 a 24:00, en ambos sentidos.

De lo expuesto se concluye, que para los Estudios presentados es procedente autorizar la reestructuración de horarios de estas rutas, acorde con la correspondiente demanda.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas, solicitada por la empresa Cooperativa de Transportadores de Tulua – Coopetrans de Tulua, las cuales deberán ser prestadas de la siguiente forma:

Ruta: CALI (Valle) – TULUA (Valle) Y VICEVERSA, Vía Panorama

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Cali: 04:30, 05:00, 05:20, 05:40, 06:00, 06:20, 06:40, 07:00, 07:12, 07:24, 07:36, 07:48, 08:00, 08:15, 08:30, 08:45, 09:00, 09:15, 09:30, 09:45, 10:00, 10:12, 10:24, 10:36, 10:48, 11:00, 11:12, 11:24, 11:36, 11:48, 12:00, 12:15, 12:30, 12:45, 13:00, 13:15, 13:30, 13:45, 14:00, 14:12, 14:24, 14:36, 14:48, 15:00, 15:10, 15:20, 15:30, 15:40, 15:50, 16:00, 16:12, 16:24, 16:36, 16:48, 17:00, 17:15, 17:30, 17:45, 18:00, 18:12, 18:24, 18:36, 18:48, 19:00, 19:15, 19:30, 19:45, 20:00, 20:30, 21:00, 21:30

Saliendo de Tulua: 04:30, 05:00, 05:20, 05:40, 06:00, 06:20, 06:40, 07:00, 07:12, 07:24, 07:36, 07:48, 08:00, 08:15, 08:30, 08:45, 09:00, 09:15, 09:30, 09:45, 10:00, 10:12, 10:24, 10:36, 10:48, 11:00, 11:12, 11:24, 11:36, 11:48, 12:00, 12:15, 12:30, 12:45, 13:00, 13:15, 13:30, 13:45, 14:00, 14:12, 14:24, 14:36, 14:48, 15:00, 15:10, 15:20, 15:30, 15:40, 15:50, 16:00, 16:12, 16:24, 16:36, 16:48, 17:00, 17:15, 17:30, 17:45, 18:00, 18:12, 18:24, 18:36, 18:48, 19:00, 19:15, 19:30, 19:45, 20:00, 20:30, 21:00, 21:30

Ruta: CALI (Valle) – BOLÍVAR (Valle) Y VICEVERSA, Vía Panorama

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas"

10

Saliendo de Cali: 09:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 16:00, 17:00

Saliendo de Bolívar: 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 09:00, 17:00

Clase de Vehículo: Buseta (Grupo C); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Cali: 07:30

Saliendo de Bolívar: 07:30

Ruta: TULUA (Valle) – BUENAVENTURA (Valle) Y VICEVERSA, Vía Puente Tierra

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Tulua: 04:30, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 09:00, 10:00, 12:00, 14:00, 15:00, 16:30

Saliendo de B/ventura: 06:00, 08:30, 09:00, 10:30, 11:00, 12:00, 13:30, 14:00, 16:00, 17:00, 18:00

Ruta: TULUA (Valle) – BOLÍVAR (Valle) Y VICEVERSA, Vía Riofrío

Clase de Vehículo: Buseta (Grupo C); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Tuluá: 05:50, 06:50, 09:50, 10:50, 12:50, 13:50

Saliendo de Bolívar: 05:50, 06:50, 09:50, 10:50, 12:50, 13:50

Ruta: TULUA (Valle) – ROLDANILLO (Valle) Y VICEVERSA, Vía Zarzal

Clase de Vehículo: Buseta (Grupo C); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria,

Saliendo de Tulua: 04:30, 04:50, 05:10, 05:30, 05:50, 06:10, 06:30, 06:50, 07:10, 07:30, 07:50, 08:10, 08:30, 08:50, 09:10, 09:30, 09:50, 10:10, 10:40, 11:10, 11:40, 12:10, 12:30, 12:50, 13:10, 13:30, 13:50, 14:10, 14:40, 15:10, 15:40, 16:10, 16:30, 16:50, 17:10, 17:30, 17:50, 18:10, 18:30, 18:50, 19:10, 19:30

Saliendo de Roldanillo: 04:30, 04:50, 05:10, 05:30, 05:50, 06:10, 06:30, 06:50, 07:10, 07:30, 07:50, 08:10, 08:30, 08:50, 09:10, 09:30, 09:50, 10:10, 10:40, 11:10, 11:40, 12:10, 12:30, 12:50, 13:10, 13:30, 13:50, 14:10, 14:40, 15:10, 15:40, 16:10, 16:30, 16:50, 17:10, 17:30, 17:50, 18:10, 18:30, 18:50, 19:10, 19:30

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas"

11

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución al Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores de Tulua – Coopetrans de Tulua,

ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar esta Resolución en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **15 DIC. 2010**

OMAR JESÚS CANTILLO PERDOMO
Director Territorial Valle del Cauca

Proyectó: Alberto Antonio Bustamante Penagos
Control Capacidad Transportadora
13-ago-10



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los **veintidós (22)** días del mes de **Diciembre de 2010**, se notificó personalmente al Señor **LUIS HERNAN RIOS VALENCIA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **6.137.385** de **Bolivar (Valle)**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la empresa denominada: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA**, el contenido de la Resolución N° **0112** del **15** de **Diciembre de 2010** "Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de una Ruta"

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de Apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

[Signature]
EL NOTIFICADO
C.C. No: **6137385**

[Signature]
EL NOTIFICADOR
NOMBRE: FRANCIA HELENA MUÑOZ M.
C.C. No: 66.982.832 de Cali

DIRECCION: **Calle 27 f.lw.176**

TELEFONO: **2246469**

CIUDAD: **Tulua**

Renuncia a Terminar

[Signature]
6137385